

vidual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 18 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 1.—Paraje, Revolta; cultivo, prado; propietario, José Vázquez Vázquez e hijos, de La Coruña, calle Padres Sarmiento, número 8, 4.º; afección: E. T. 20 metros cuadrados y 45 metros cuadrados de vuelo de línea.—671-D.

6232

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Plan de Electrificación Rural de la provincia de La Coruña.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15-20 kV. «Lañas-Rabuçeiras», en el término municipal de Arteijo, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada por resolución de esta Delegación de fecha 25 de abril de 1974 e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Expediente número 27.393.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Arteijo que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 20 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—670-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca número 5. Paraje: Hermida. Cultivo: Labradío. Propietario: Antonio Rodríguez Mallo. Domicilio: San Agustín, número 11, bajo. La Coruña. Afección: Apoyo número 2. Superficie ocupada: 4 metros cuadrados. Vuelo: Longitud, 48 metros. Superficie afectada: 240 metros cuadrados.

Finca número 11. Paraje: A Bouza. Cultivo: Labradío. Propietaria: Jesús Mallo Queijeiro. Domicilio: Marconi, número 13, bajo. La Coruña. Afección: Vuelo: Longitud: 20 metros. Superficie afectada: 100 metros cuadrados.

6233

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 19.310, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son

las siguientes: Línea aérea y subterránea en Ezcaray, circuito simple, a 13,2 KV. Tendrá una longitud total de 75 metros, con origen en el apoyo número 4 de la línea a C. T. «Cooperativa Obrera», y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe. Su primer tramo, con longitud de 65 metros, será aéreo y se realizará con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección. El segundo tramo, con longitud de 10 metros, será subterráneo y se realizará con cable de cobre en la forma de cable armado trifásico de 3 por 95 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora denominada «Valdezcaray», en Ezcaray, tipo interior, de transformador trifásico de 400 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 330-230-133 voltios.

La finalidad de las instalaciones es atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 4 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—865-D.

6234

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/911, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación de Torrox.

Final de la misma: Línea aérea existente.

Término municipal: Torrox.

Tensión del servicio: 5 (20) KV.

Tipo de la línea: Aérea.

Longitud: 2.715 metros.

Conductor: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Finalidad: Nueva alimentación a la zona del Faro de Torrox.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 3 de marzo de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—2.963-C.

6235

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 28.980; nombre, «San Ramón»; mineral, hierro; hectáreas, 400, y término municipal, Piloña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento General para el Régimen de la Minería no admitiéndose nuevas solicitudes por encontrarse su terreno en la zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, según Orden ministerial prorrogada por la de 18 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Oviedo, 23 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

6236

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial de Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera: